

**ORDEN DE TRABAJO No. SOPER 151 2014**  
**(Subgerencia Operativa)**

**FECHA 30 de Oct 2014**

<b>OBJETO:</b>	ADECUACION COLECTOR DE ALCANTARILLADO PARA EL TRANSPORTE Y EVACUACIÓN DEL AGUA PROVENIENTE DEL LAVADO DE FLOCULADORES, SEDIMENTADORES Y FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - VALLE.
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	INGENIERIAS DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S.
<b>NIT No:</b>	900.491.348-8
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	DAVID JHONATAN MORENO
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	14.565.715 expedida en Cartago
<b>DIRECCION:</b>	Km 1 Vía La Victoria, teléfono 2292575, La Unión (Valle del Cauca).
<b>PLAZO:</b>	Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR:</b>	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 19.379.079.00) M/CTE INCLUIDO IVA
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Pago único al 100% de la ejecución de la orden, previa suscripción del acta de entrega y recibo final a satisfacción por parte del contratista y el supervisor, presentación de la respectiva factura y acreditación del pago de seguridad social.  El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos, previo visto bueno del supervisor de la orden.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	22713 del 30 de octubre de 2014
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Municipio de La Unión (Valle del Cauca)
<b>SUPERVISOR:</b>	Subgerente Operativo
<b>OBLIGACIONES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a). Cumplir con el objeto de la orden en los términos aquí consignados.</li> <li>b). Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>c). Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL.</li> <li>d). Cumplir con todas las especificaciones de ACUAVALLE S.A.-E.S.P, para ejecutar el objeto de la orden.</li> <li>e). Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la actividad.</li> <li>f). Para la mano de obra no calificada el contratista deberá utilizar prioritariamente personal de la región beneficiada con la obra.</li> <li>g). El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones, cantidades y precios establecidos en el presupuesto de obra presentado por el Contratista y en lo señalado en la Solicitud Privada de Una Sola Oferta No SOPER-111-2014</li> <li>h). Todas las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.</li> </ul>

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades específicas:

DESCRIPCION	UND	CANT.
<b>PRELIMINARES</b>		
Suministro e instalación valla de 2mX 1,5m en material sintético, según diseño ACUAVALLE S.A. E.S.P.	Un	1,00
Comisión de Topografía, incluye transporte, carteras y planos según normas de ACUAVALLE	Dia	2,00
Señalización a través de cinta para señalización de 75mms (2 líneas), Incluye bases para el soporte de la cinta siendo estos últimos en cuanto a su material a criterio del contratista; como también la distancia de instalación en la obra	ML	342,00
Demolición Piso Cámara de Alcantarillado	UN	3,00
Demolición estructuras en concreto simple	M3	1,34
<b>EXCAVACIONES</b>		
Excavaciones a mano en Roca hasta 2 Mts	M3	81,22
<b>RELLENOS</b>		
Mano de Obra de Relleno con material seleccionado de la excavación compactado a máquina en capas de 40cms 90% P.M.	M3	81,22
Lecho en Grava de río e=0.10 para cimentación de tubería de hormigón y/o plástica, incluye material	M2	39,95
<b>INSTALACIÓN Y EMPALMES DE TUBERIAS PVC - ALCANTARILLADO</b>		
Localización y replanteo a mano para la extensión de redes de Alcantarillado	MI	54,00
Instalación de tubería Plástica tipo PVC, de 315mms (12"); Incluye: Nivelación Terreno, transporte local y acarreo interno.	MI	47,00
Empalme de tubería a cámara y/o caja existente, diámetros hasta 12" A 18"	Un	4,00
<b>CAMARA DE ALCANTARILLADO PARA TUBERIAS DE DIAMETRO HASTA 21", EN CTO SIMPLE ( 3000 PSI) DE 150CMS DE DIAMETRO EXTERIOR, E=15CMS, ACUAVALLE S.A. E.S.P.</b>		
Losa inferior en concreto simple de 3000 psi de 1,50m de diámetro e=25cms con cañuela hasta mitad de tubo en mortero 1:3 esmaltado	Un	5,00
Cilindro en concreto simple de 3000 PSI espesor de paredes de 15 cms	MI	3,00
Losa superior de 1,5m de diámetro y e=25cms, en concreto reforzado con acero de 3/8", tapa en concreto reforzado de 58cms de diámetro, con acero de 3/8"(TIPO FLEJE), separado cada 10cms e=10cm, con 2 agarraderas tipo U de 15X15X15cms en acero de 3/8"(liso), con rosca y tuerca en sus puntas mas platina de 5X20cms en lámina de 1/8, según diseño de ACUAVALLE S.A. E.S.P.	Un	1,00
Limpieza cámaras de Alcantarillado, incluye botada del material a sitios autorizados	Un	4,00
<b>FUNDICIONES EN CONCRETO</b>		
Solado de nivelación en Cto Simple de 1000PSI e=5cm,	M2	4,00
<b>RETIRO DE SOBANTES</b>		
Retiro de material sobrante, cargado a mano y transportado a sitios autorizados (Distancia Máxima 25Kms)	M3	25,23
<b>COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (CDDC)</b>		
<b>SUMINISTRO DE MATERIALES</b>		
TUB PVC NOVAFORT 12"	MI	54,00

ALCANCE:

**GARANTIAS:** EL CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Pago de Salarios, Obligaciones Laborales, indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Por el término de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.
Estabilidad y Calidad de la Obra	Tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo final de obra a satisfacción.	Treinta por ciento (30%) del valor de la orden.
Responsabilidad Civil Extracontractual (a través de un amparo autónomo en póliza anexa)	Por el término de duración de la orden.	Treinta por ciento (30%) del valor de la orden.

**CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.**

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

**SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

**TERCERA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

**CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para el pago derivado de la presente orden, EL CONTRATISTA deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

**QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya EL CONTRATISTA afianzado.

**SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 20% del valor del mismo.

**SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

**OCTAVA- REGIMEN LEGAL AMBIENTAL.** El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente involucrada, supeditando la ejecución de la obra a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente.

**NOVENA- LIMPIEZA FINAL.** Previamente al recibo de las obras por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P. el CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes de las excavaciones, demoliciones y restaurar las zonas verdes, cercas y andenes que por descuido o imprevisión hayan sido dañados. Si no cumple con este requisito, ACUAVALLE S.A. E.S.P. lo hará por él y a su costo recargará un diez (10%) por ciento como indemnización, descontando este valor del acta de liquidación final.

**DÉCIMA-VALLAS, AVISOS Y SEÑALES.** Durante la ejecución de la orden, el sitio de la obra deberá contar con publicidad exterior visual mediante vallas, avisos y señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas, en la noche, señales luminosas en la zona de trabajo. Además en caso de que fuere necesario, el CONTRATISTA deberá solicitar a la autoridad de Tránsito competente la destinación del personal de guardas necesario para dirigir el tránsito de vehículos para la seguridad de los usuarios de la vía.

**DÉCIMA PRIMERA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

**DÉCIMA SEGUNDA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**DÉCIMA TERCERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

  
**HUMBERTO SWANN BARONA**  
Gerente

**CONTRATISTA**

  
**DAVID JHONATAN MORENO**  
Representante Legal- INGENIERIAS DEL VALLE DEL  
CAUCA S.A.S.

Elaboró: Julián Andrés Gutiérrez- Abogado Ofic. Jurídica  
Revisó y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo – Directora Jurídica. 